



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 226

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 31 DE MAYO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 264, PRESENTADA POR DON: **VLADIMIR HECTOR YATACO DUEÑAS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 10299299, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 135 DE:

DIVISIÓN Y PARTICIÓN, HECHA POR: **HECTOR ROLANDO YATACO NAVARRO Y CESAR MIGUEL YATACO NAVARRO**, CON FECHA 10 DE MAYO DE 1975, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 414 AL 417, DEL TOMO 1 DEL BIENIO 1975, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **VLADIMIR HECTOR YATACO DUEÑAS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 10299299, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 08 DE JUNIO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2023 14:40:28-0500





Nº 724577 -68

CUATROCIENTOS CATORCE.

VOSE; ANTE MI: TARJADO: SETECIEN, SETENTICINCO.- NO VALEN.-

[Handwritten signatures and notes]
 Daniel L. de Gonzalez
 Cesar Miguel Yataco Navarro

EN LA FECHA EX-	NÚMERO	EN LA CIUDAD DE CHINCHA
PIDO PARTES Y	CIENTO TREINTICINCO	ALTA, A LOS DIEZ DIAS DEL
TESTIMONIO AL	DIVISION Y PARTICION	MES DE MAYO DE MIL NOVE-
INTERESADO DOY	HÉCTOR ROLANDO YATACO NAVARRO	CIENTOS SETENTICINCO, AN-
FE. -----	Y	TE MI DANIEL ABREGÓ DEL
	CÉSAR MIGUEL YATACO NAVARRO.	RIO, ABOGADO, NOTARIO PÚBLI-
		CO DE LA PROVINCIA, ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DOCTOR AR-
		TURO TÓLMO ALFARO, DESIGNADO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTI-
		CIA DE ICA, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR TRECIENTOS SETENTIO-
		CHO MIL TRECIENTOS CINCUENTISEIS; ELECTORAL CUATRO MILLONES
		QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRECIENTOS NUEVE Y TRIBUTARIA SEIS
		MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS; SU-
		FRAGANTE; Y LOS TESTIGOS: DON PABLO SOLARI FERALDO, CASADO, CO-
		MERCiante, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS DIECISIETE
		MIL SETECIENTOS DOCE Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SE-
		SENTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTIDOS; Y, DON CARLOS MODENESI
		TIZÓN, CASADO, AVICULTOR, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR VEINTINUE-
		VE MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS QUARENTICUATRO Y
		ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTISIETE MIL DOSCIE-
		TOS, SETENTITRES; AMBOS PERUANOS, SUPRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA,

[Handwritten notes]
 Anotada preventiva
 necita los
 bienes a favor
 de Hector Ro-
 lando Yataco
 Navarro, como
 sigue:
 1) Finca # 209
 Av. y cal. Cas-
 tilla a 9.
 679 tomo 83
 co. 1
 2) Finca # 124
 calle Peru
 fs. 683, tomo
 83 co. 1



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2023 13:35:30-0500

CUYAS LIBRETAS TRIBUTARIAS HE TENIDO A LA VISTA, DE PRESENTAN:
DON HÉCTOR ROLANDO YATACO NAVARRO, CASADO CON PERPÉTUA DUEÑAS
DE YATACO, PROFESOR, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR VEINTINUEVE
MILLONES TRESIENTOS TREINTITRES MIL CUARENTIDOS; ELECTORAL
DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA
Y TRIBUTARIA OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESIENTOS
SESENTINUEVE, VECINO DE HUANCAYO, DE TRÁNSITO POR ÉSTA CIUDAD;
Y, DON CÉSAR MIGUEL YATACO NAVARRO, SOLTERO, AGRICULTOR, CON LI-
BRETAS NÚMERO: MILITAR VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS
MIL SETECIENTOS CUARENTITRES; ELECTORAL CUATRO MILLONES QUI-
NIENTOS SETENTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTISIETE Y TRIBUTARIA
VEINTRES MILLONES TREINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTISEIS, VECINO DE
ÉSTA CIUDAD; AMBOS PERUANOS, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO;
SUFRAGANTES, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA
CASTELLANO, A QUIENES TAMBIÉN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ,
ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS AR-
TÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIADO; Y
ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA;
UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE,
ABREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SI-
GUIENTE: - M I N U T A : - SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS:
SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE
DIVISIÓN Y PARTICIÓN, QUE CELEBRAN: DON HÉCTOR ROLANDO Y DON
CÉSAR MIGUEL YATACO NAVARRO, EN LOS TÉRMINOS QUE SIGUIEN:
PRIMERO : - LOS DOS OTORGANTES SON PROPIETARIOS EN COMÚN E
INDIVISO, CINCUENTA POR CIENTO BARRA CADA UNO, DE LOS SIGUIEN-
TES BIENES URBANOS, UBICADOS EN EL DISTRITO DE CHINCHA ALTA,
DE ÉSTA PROVINCIA, A SABER: - N). - FINCA NÚMERO QUINIENTOS
TREINTICUATRO DE LA CALLE LIMA, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO
CUARENTISIETE METROS CUADRADOS, ENCERRADA DENTRO DE LOS SI-

3) OPA # 38
de la Quinta
Ricardo Salas
ubicada en
tre las calles
Pedro Mori-
no y Estre-
a Jr. 687 to-
mo 83 es. 1
A favor
de César
Miguel Ya-
taco Navarro
como sigue:
1) Calle Lima
534, Jr.
691 tomo 83
es. 1
2) los 4 depar-
tamento con
los # 34, 35,
36 y 37 de
la Quinta
Ricardo Salas
50 entre las
calles Pedro
Morino y Es-
tre, a Jr. 895
tomo 83 es. 1
del Registro
de Propiedad
Climática



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2023 13:35:59-0500



Nº 724579 -68

CUATROCIENTOS QUINCE.

QUIENTES LINDEROS: NORTE, PROPIEDAD DEL DOCTOR HUGO MATIENZO Pardo; SUR, LA DE LA TESTAMENTARIA; LUCAS DÓNOLA; ESTE, LA CALLE DE SU UBICACIÓN; Y, OESTE, PROPIEDAD DE MORÁN.- B).-FINCA NÚMERO DOSCIENTOS NUEVE DE LA AVENIDA MARISCAL CASTILLA, CUYA ÁREA, DE CIENTO TREINTIÉN METROS CUADRADOS, SE ENCUENTRA ENCLAVADA DENTRO DE LOS LINDEROS SIGUIENTES: NORTE, PROPIEDAD DE DOLORES YATACO DE ALMEYDA, ANTES TESTAMENTARIA YATACO; SUR, LA DE SANGUINETI HERMANOS; ESTE, LA AVENIDA DE SU UBICACIÓN; Y, OESTE, PROPIEDAD DE AGUSTIN FALCONE.- C).-FINCA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO DE LA CALLE PISCO, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CIENTO NUEVE METROS CUADRADOS, Y QUE LIMITA: NORTE, LA CALLE DE SU UBICACIÓN; SUR, PROPIEDAD DE PABLO RAZZETTO; ESTE, LA DE TASYCO; Y, OESTE, LA DE LA SUCESIÓN CARLOS ALVA.- LOS CIUDADOS INMUEBLES LES FUERON ADJUDICADOS, CINCUENTA POR CIENTO PARA CADA UNO, EN LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE BIENES DE SU ABUELO, DON RICARDO YATACO DE LA CRUZ, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE PRE-MUERTO, DON MIGUEL YATACO ^{AGUIRRE} ~~DE LA CRUZ~~, Y SUS COHEREDEROS, DOÑA MARINA YATACO AGUIRRE, Y OTROS, CONFORME A ESCRITURA PÚBLICA DE CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTICINCO, ANTE EL NOTARIO DE PISCO, DON FÉLIX CARCELÉN SOTELO.- EL INRUESTO A LA HERENCIA SE HA PAGADO CON CERTIFICADO NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTICUATRO, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO SEISMIL DOSCIENTOS TREINTICUATRO.- SEGUNDO:.- IGUALMENTE, LOS CONTRATANTES SON PROPIETARIOS DE CINCO PEQUEÑOS DEPARTAMENTOS, SIGNADOS CON LOS NÚMEROS TREINTICUATRO, TREINTICINCO, TREINTISEIS, TREINTISIEETE Y TREINTIOCHO, QUE TIENEN UNA EXTENSIÓN TOTAL DE DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, UBICADOS EN LA QUINTA RICARDO YATACO DEL PAGO DE NOCO, TOMA DEL CALLEJÓN, DEL DISTRITO DEL CERCA-RO, DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, HOY CALLES PEDRO MORENO Y ZELA,



FIRMA
DIGITAL

SIENDO SUS LINDEROS LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE SERAFÍN SOTELO, CON DIECIOCHO METROS LINEALES OCHENTA CENTÍMETROS; POR EL SUR, DIECISIETE METROS LINEALES SESENTA CENTÍMETROS, CON PASAJE INTERIOR DE LA FINCA DE DON RICARDO YATACO, HOY SUS HEREDEROS; POR EL ESTE, CON TRECE METROS LINEALES DIEZ CENTÍMETROS, CON EL DEPARTAMENTO DE DOÑA DOLORES YATACO DE ALMEYDA; Y, POR EL OESTE, CON DOCE METROS LINEALES NOVENTA CENTÍMETROS, CON EL DEPARTAMENTO PROPIEDAD DE LEONOR DE GARCÍA.- LOS CITADOS DEPARTAMENTOS LO ADQUIRIERON POR COMPRA A DON RICARDO YATACO DE LA CRUZ, CONFORME A ESCRITURA PÚBLICA DEL DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTIOCHO, ANTE EL NOTARIO DE ÉSTA PROVINCIA, DON HÉCTOR E. ALVA, EN COMÓN EL CINCUENTA POR CIENTO PARA CADA UNO.- TERCERO: - POR EL PRESENTE, LOS OTORGANTES PROCEDEN A DIVIDIRSE Y PARTIRSE LOS BIENES DESCRITOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA QUE ANTECEDEN, MEDIANTE LAS SIGUIENTES ADJUDICACIONES: C. U. A. R. T. O. - ADJUDICACION A FAVOR DE DON HECTOR ROLANDO YATACO NAVARRO.- SE LE ADJUDICA LOS SIGUIENTES BIENES: UNO).- LA INTEGRIDAD DE LA FINCA NÚMERO DOSCIENTOS NUEVE DE LA AVENIDA MARISCAL CASTILLA, A QUE SE CONTRAÉ EL PUNTO B) DE LA CLÁUSULA PRIMERA, POR UN VALOR DE SOLES ORO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS.- DOS).- LA INTEGRIDAD DE LA FINCA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO DE LA CALLE PISCO, DESCRITA EN EL PUNTO C) DE LA CLÁUSULA PRIMERA, POR UN VALOR DE SOLES ORO SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA.- TRES).- UN DEPARTAMENTO EN LA QUINTA RICARDO YATACO, UBICADO ENTRE LAS CALLES PEDRO MORENO Y ZELA, SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTIOCHO, DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, Y CUYOS LINDEROS SON: POR EL NORTE, CON SERAFÍN SOTELO, CON TRES METROS LINEALES; SUR, PASAJE INTERIOR CON TRES METROS LINEALES TREINTA CENTÍMETROS; POR EL ESTE, CON SU CONDÓMINO CÉSAR YATACO, CON DOCE ME-



Nº 724581 -68

CUATROCIENTOS DIECISEIS.

TROS LINEALES OCHENTICINCO CENTÍMETROS; Y, POR EL OESTE, PROPIEDAD DE LEONOR DE GARCÍA, CON DOCE METROS LINEALES NOVENTA CENTÍMETROS.- EL ÁREA TOTAL DEL INMUEBLE ES DE CUARENTA METROS CUADRADOS, SIENDO SU VALOR DE SOLES ORO CATORCE MIL CUATROCIENTOS.- QUINTO : - ADJUDICACION A FAVOR DE DON CESAR MIGUEL YATACO NAVARRO.- SE LE ADJUDICA: - UNO).- LA FINCA NÚMERO QUINIENTOS TREINTICUATRO DE LA CALLE LIMA, QUE SE DESCRIBE EN EL PUNTO A) DE LA CLÁUSULA PRIMERA, CON UN VALOR DE SOLES ORO NOVENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS, - DOS).- CUATRO DEPARTAMENTOS EN LA QUINTA, RICARDO YATACO, UBICADA ENTRE LAS CALLES PEDRO MORENO Y ZELA, SIGNADOS CON LOS NÚMEROS: TREINTICUATRO, TREINTICINCO, TREINTISEIS Y TREINTISIETE, QUE SE ENCUENTRAN ENCERRADOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, CON QUINCE METROS LINEALES OCHENTA CENTÍMETROS, PROPIEDAD DE SERAFÍN SOYLO; POR EL SUR, CON PASAJE INTERIOR, EN UNA LONGITUD DE CATORCE METROS TREINTA CENTÍMETROS; POR EL ESTE, PROPIEDAD DE DOLORES YATACO, CON TRECE METROS LINEALES DIEZ CENTÍMETROS; Y, POR EL OESTE, CON SU CONDÓMINO HÉCTOR YATACO, CON DOCE METROS LINEALES OCHENTICINCO CENTÍMETROS; LOS CITADOS DEPARTAMENTOS TIENE UNA EXTENSIÓN TOTAL DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS Y SU VALOR ES DE SOLES ORO SETENTIDOS MIL.- SEXTO : - ENTRE LAS ADJUDICACIONES DETALLADAS EN LAS CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA, EXISTE UNA DIFERENCIA DE SOLES ORO QUINCE MIL QUINIENTOS-VEINTE A FAVOR DE DON CESAR YATACO NAVARRO, POR LO QUE DEBERÍA REINTEGRAR A SU HERMANO HÉCTOR LA SUMA DE SOLES ORO SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA, MANIFESTANDO ESTE HABER RECIBIDO DICHA SUMA A SU ENTERA SATISFACCIÓN.- SÉTIMO : - LOS OTORGANTES DECLARAN QUE ENTRE SU PARTICIPACIÓN EN LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO Y LOS ADJUDICADOS A CADA UNO, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2023 13:36:47-0500

O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA PAFONECERLOS POR ÉSTE CONCEPTO U O-
TROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ÉSTE CONTRATO EN EL QUE NO HE-
DIA ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE
SOBRE LOS BIENES MATERIA DE ÉSTA DIVISIÓN Y PARTICIÓN NO PE-
SA GRAYÁMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL
QUE LIMITE SUS DERECHOS DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN; QUE NO TIE-
NEN NADA QUE RECLAMARSE ENTRE SÍ POR LOS FRUTOS CIVILES PRO-
DUCIDOS HASTA EL MOMENTO DE ÉSTA DIVISIÓN; QUE SE SOLIDARIZAN
ANTE EL FISCO POR EL PAGO DE ARBITRIOS, MULTAS, GABELAS, IMPUES-
TO AL VALOR PREDIAL NO EMPRESARIAL, SEÑALANDO DOMICILIO HEC-
TOR ROLANDO EN EL PASAJE PRILLE, CALLE PIURA CIENTO TREINTI-
SIETE, HUANCAYO Y CÉSAR MIGUEL EN EL CASERIO SAN PEDRO DE PIL-
PA, QUINCHA.- OCTAVO : - LA PRESENTE MINUTA ESTÁ EXENTA DEL PA-
GO DE IMPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DEL DE-
CRETO SUPREMO CIENTO SESENTIUNO-H DE VEINTISEIS DE JUNIO DE
MIL NOVECIENTOS SESENTISIETE; ASÍ COMO POR EL INCISO DNECISEIS
DEL ARTÍCULO TRECE DE LA LEY DE VEINTITRES DE ENERO DE MIL
OCHOCIENTOS NOVENTISEIS; DEL INCISO O) DEL ARTÍCULO PRIMERO
DE LA LEY SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE Y ACUERDO DEL CONCEJO SU-
PERIOR DE CONTRIBUCIONES DE PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIE-
NTOS TREINTINUEVE Y VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUA-
RENTICUATRO.- SIN AGREGAR MÁS, SÍRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, PA-
SAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.- QUINCHA, VEIN-
TIQUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO.- FIRMADO:-
HECTOR R. YATACO NAVARRO.- CÉSAR M. YATACO NAVARRO.- FIRMADO: JO-
SE R. HUAMÁN.- ABOGADO.- QUINCHA. TRES CIENTOS OCHENTIOCHO.- PERÚ.-
CONCLUSIÓN : - INSTRUYENDO LOS OTORGANTES DEL TENOR,
OBJETO Y FINES DE ÉSTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR
MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN UNIÓN
DE LOS TESTIDOS INSTRUMENTALES YA MENCIONADOS; DE QUE DOY FE;



Nº 724583 - 68

CUATROCIENTOS DIECISIETE.

ANTE MÍ: TANJADO: DE LA CRUZ: NO VALE. - ENTRE LINEAS: AGUI-

RRE: VALD...
 [Handwritten signatures and scribbles]

EN LA FECHA EX-
 PIDO PARTES Y
 TESTIMONIO AL
 INTERESADO. DOY
 FÉ.

[Handwritten signature]

NÚMERO EN LA CIUDAD DE
 QUINIENTOS TREINTA Y SEIS, CHINCHA ALTA, A
 LOS DOCE DÍAS DEL
 MES DE MAYO DE MIL
 NOVECIENTOS SETEN-
 TAINTE Y CINCO, ANTE MÍ,
 DANIEL ABRÉGÓ DEL RÍO, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA,
 ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DOCTOR ARTURO TOLMOS ALFARO,
 DESIGNADO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA, CON LIBRE-
 TAS NÚMERO: MILITAR TRESIENTOS SETENTIOCHO MIL TRES CIENTOS
 CINCUENTISEIS; ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS
 MIL TRES CIENTOS NUEVE Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRES CIENTOS
 SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS; SUPRAGANTE Y LOS TESTI-
 GOS: DON PABLO SOLARI FERALDO, CASADO, COMERCIANTE, CON LIBRE-
 TAS NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOCE Y
 ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL DOSCIENTOS
 CINCUENTIDOS; Y DON CARLOS MODOENSI TIZÓN, CASADO, AVICULTOR, CON
 LIBRE- TAS NÚMERO: MILITAR VEINTINUEVE MILLONES TRES CIENTOS SEIS
 MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUI-
 NIENTOS SETENTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTITRES; AMBOS PERUA-

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2023 13:40:37-0500